Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 087/2020 de fecha 20 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-006/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2116/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 652/2020, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 88/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 01 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000056, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO", de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna PR/DIJ/N° 1985/2020, de fecha 01 de setiembre de 2020;

Que, en fecha 04 de setiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de Contratación por la Vía Excepcional para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO";

Que, en su Dictamen Nº U.O.C. N° 161/2020, de fecha 07 de setiembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por la Vía Excepcional, por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PR... ABG. MARCE... Secretario del Con...

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-006/2020

Que, por Resolución C.A. Nº 074-017/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cuestiones, se aprobró la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 88/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG. (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado ; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario Nº 2992/19;

Que, por Memorando CA/Nº 5000011402/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de G. 369.180.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones ciento ochenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3439/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020. Cabe mencionar que el presente pedido es de carácter Plurianual por un monto máximo a contratar de G. 738.360.000.- (Guaraníes setecientos treinta y ocho millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1166/2020, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG., (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO", bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 385698;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
ABG. MAR
Secretario del C

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 087-006/2020

Que, conforme a la Cédula de Notificación: NOTIFÍCOLE EN EL EXPEDIENTE N° 177 AÑO 2020 "SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y COMERCIAL DEL UNDÉCIMO TURNO HA DICTADO: *".... En relación a la medida cautelar de urgencia, de conformidad al Art. 571° de C.P.C., dispóngase como medida cautelar el inicio del tratamiento sistémico con inmunoterapia basada en Ipilimumab (Yervoy) 200 mg. I.V., o Pembrolizumab 200 mg (keytruda)., en atención de hallarse reunido los requisitos previstos en el Art. 693° Incs. a) y b) , referentes a la verosimilitud del derecho invocado y a la urgencia del caso, acreditados con los certificados médicos acompañados con el escrito de demanda, siendo uno de ellos expedido por un médico del IPS, hasta tanto sea resuelta la presente acción de amparo constitucional promovida por la citada recurrente, sin que la misma implique un prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión y al efecto líbrese el correspondiente Oficio al Instituto de Previsión Social..."*;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, el pedido se solicitó para la provisión de dos (02) frascos cada 21 días para 12 ciclos, según receta médica, el pedido se realiza para 24 frascos a fin de completar el tratamiento;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo conforme a la Cedula de Notificación que copiada dice: NOTIFÍCOLE EN EL EXPEDIENTE N° 177 AÑO 2020 "SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL Y COMERCIAL DEL UNDÉCIMO TURNO HA DICTADO: *".... En relación a la medida cautelar de urgencia, de conformidad al art. 571° de C.P.C., dispóngase como medida cautelar el inicio del tratamiento sistémico con inmunoterapia basada en Ipilimumab (Yervoy) 200 mg. I.V., o Pembrolizumab 200 mg (keytruda), en atención de hallarse reunido los requisitos previstos en el Art. 693° Incs. a) y b) , referentes a la verosimilitud del derecho invocado y a la urgencia del caso, acreditados con los certificados médicos acompañados con el escrito de demanda, siendo uno de ellos expedido por un médico del I.P.S. hasta tanto sea resuelta la presente acción de amparo constitucional promovida por la citada recurrente, sin que la misma implique un prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión y al efecto líbrese el correspondiente Oficio al Instituto de Previsión Social..."*;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PR
ABG. MARCE
Secretario del Cons

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente cabe señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 y su Decreto N° 2992/19;

Que, por Nota DLI/LI2/N° 269/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, fue invitada la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., cuyas constancias de recepción de invitación, obran en los antecedentes remitidos dentro del expediente;

Que, según Acta Nº 93/2020, de fecha 05 de octubre de 2020, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, coforme al siguiente detalle:

- LABORATORIOS ALMOS S.A. - RUC: 80029411-4: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 832.800.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P
ABG. MARC
Secretario del Co

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-12-17 16:34:22.886255-03

dos millones ochocientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 24.984.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, N° de Póliza: 1508006346;

Que, por Memorando de fecha 12 de octubre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración su Informe Final de Evaluación, de fecha 12 de octubre de 2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 88/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG. (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, con la sugerencia de adjudicar a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 88/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG. (KEYTRUDA) PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO", a la firma LABORATORIOS ALMOS S.A., por un monto total de G. 832.800.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y dos millones ochocientos mil), IVA Incluido, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 y adecuación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... ABG. MARC... Secretario del Co...

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.826255-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 087-006/2020

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Vijaro

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-17 16:34:22.896255-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 88/20
"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO PEMBROLIZUMAB 100 MG PARA SCHEYLA LORENA SOSTOA BUSTO"

ANEXO 1 CUADRO DE ADJUDICACION

LABORATORIOS ALMOS S.A

ÍTEM	CODIGO SIH	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	11320	51111713-9994	PEMBROLIZUMAB	100 mg	INYECTABLE	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	KEYTRUDA	IRLANDA / ALEMANIA	12	24	34.700.000	832.800.000

MONTO TOTAL SUGERIDO ADJUDICADO: SON GS. 832.800.000 (Ochocientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil) IVA INCLUIDO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Ronny S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Q.F. Luz Portillo de Sánchez
Reg. Prof. N° 1821
D.A.S.M.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Eva Lezcano Cáceres
Jefa del Dpto. de Oncología
Reg. N° 5180

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wara

2020-12-17 16:34:22.896255-03